

Recursos para regiones mejoran en 2024, pero aún les quitan una buena tajada

Los ingresos para las regiones en el año 2024 mejoran sustancialmente con respecto a los estipulados para 2023. Sin embargo, la «triquiñuela» del gobierno de calcularlos de forma distinta a lo que establece la Constitución de la República, las deja con menos recursos de los que realmente les corresponde. Esta situación dificulta a gobernaciones y alcaldías poder llevar a cabo su gestión, ya que no pueden planificar más obras y planes sociales en beneficio de sus pobladores.

El proyecto de ley de presupuesto para el ejercicio fiscal del próximo año entregado a la Asamblea Nacional de 2020 por el ministro de Planificación, Ricardo Menéndez, señala que **los gobiernos regionales recibirán un total de 56.604 millones de bolívares** (1.589 millones de dólares de acuerdo con el tipo de cambio oficial del 12 de diciembre de 35,62 Bs/\$), es decir, un aumento de 583% con respecto a lo presupuestado para 2023 de Bs 8.292 millones (\$719,2 millones, según la tasa oficial de 11,53 Bs/\$ del 6 de diciembre de 2022).

Hasta aquí todo luce bien, pero año tras año se hace necesario explicar el por qué no son todos los recursos que son. El Situado Constitucional consiste en la transferencia de fondos desde el Poder Central hacia los gobiernos regionales, pero la repartición de los recursos se ha hecho sin tomar en cuenta una gran cantidad de ingresos petroleros del país, ya que esta partida **se ha considerado en el presupuesto como «ingresos extraordinarios» y no «ingresos ordinarios»**, tal y como lo establece la Carta Magna.

En este sentido, a las gobernaciones y alcaldías se les debe suministrar 20% de los ingresos ordinarios que suman Bs 631.790 millones, no obstante, debido a la forma de cálculo de los responsables de las finanzas públicas en el país, para el presupuesto de 2024 solo les tocará 8,9%.

De calcularse de manera apropiada el Situado Constitucional, **a las regiones les vendría muy bien entonces la cifra de Bs 126.358 millones** o el equivalente a \$3.547 millones a la tasa de 35,62 Bs/\$. Es decir, 69.753 millones de bolívares más de lo presupuestado en el informe de ingresos y gastos entregado al

Parlamento.

Para 2023, el Situado Constitucional de Bs 8.929 millones representó tan solo 5,5% de los ingresos corrientes, una cuarta parte de lo que debería ser constitucionalmente.

El documento oficial también destaca que del total de los recursos para las regiones, los cuales se encuentran bajo la tutela del Ministerio del Interior, Justicia y Paz, las gobernaciones recibirán Bs 45.283 millones (\$1.271 millones) y las alcaldías Bs 11.320 millones (\$317,8 millones).

Las gobernaciones que recibirán mayores recursos **y que se quedan con 60% del presupuesto son Zulia con Bs 4.823 millones**, Miranda con Bs 3.758 millones, Carabobo con Bs 3.031 millones, Lara con Bs 2.558 millones, Distrito Capital con Bs 2.515 millones, Bolívar con Bs 2.426 millones, Aragua con Bs 2.372 millones, Anzoátegui con Bs 2.304 millones, Táchira con Bs 1.786 millones y Sucre con Bs 1.652 millones.

Mientras que las alcaldías con más recursos del Situado son de los municipios capitales de estados:

Libertador con Bs 628,9 millones (Distrito Capital).

Maracaibo con Bs 272,5 millones (Zulia).

Simón Bolívar con Bs 233,2 millones (Zulia).

Iribarren con Bs 216,3 millones (Lara).

Caroní con Bs 177,5 millones (Bolívar).

Valencia con Bs 168,6 millones (Carabobo).

Maturín con Bs 141,7 millones (Monagas).

Sucre con Bs 122,5 millones (Miranda).

Barinas con Bs 100,8 millones (Barinas).

Constitución en su Artículo 167:«Son ingresos de los Estados: 4. Los recursos que les correspondan por concepto de situado constitucional. El situado es una partida equivalente a un máximo del veinte por ciento del total de los ingresos ordinarios estimados anualmente por el Fisco Nacional, la cual se distribuirá entre los Estados y el Distrito Capital en la forma siguiente: un treinta por ciento de dicho porcentaje por partes iguales, y el setenta por ciento restante en proporción a la población de cada una de dichas entidades (...) En caso de variaciones de los ingresos del Fisco Nacional que impongan una modificación del Presupuesto Nacional, se efectuará un reajuste proporcional al situado».

Con información de TalCual